

**Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.**

## 1. Datos de la instalación y la actividad

### Datos de identificación del titular de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la AAI de la instalación	NIF
<b>FUNDICIONES TRIGUERO, S.A.</b>	A28735777
Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular de la AAI)	NIF

### Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento		
<b>FUNDICIONES TRIGUERO, S.A.</b>		
Dirección	Municipio (Provincia)	Coordenadas ETRS89 (UTMx-UTMy)
C/ Julián López Silva s/n	Alcobendas	445436,65 - 4487407,50
Polígono Alcobendas		
Actividad		
Fundición de residuos de zinc		
Clasificación RD Legislativo 1/2016 (RD 815/2013)	NIMA	Núm. PRTR-España
2.4	2800021204	8000

### Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)	Descripción de la autorización	Fecha de autorización
2051	Revisión de la Autorización Ambiental Integrada (AAI)	21-10-2022

(\*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

### Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

Bienal

## 2. Datos de la actuación de inspección ambiental

### Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")			Código acta/s de inspección
Inicio	10-03-2025	Final	10-03-2025
Nº de Expediente/s de la inspección ambiental			
PCEA 26-INS-275.7/2025			

### Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada       No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

- Denuncia       Accidentes/Incidentes
- Otorgamiento AAI       Modificación AAI
- Revisión AAI       Verificación cierre
- Comprobación incumplimientos
- Otros →



Comunidad  
de Madrid

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y  
GESTIÓN FORESTAL  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR

### Alcance de la actuación de inspección ambiental (\*)

- Integral
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) ➔
- Emisiones al aire       Vertidos al agua       Producción residuos       Gestión residuos
- Ruidos/vibraciones       Protección del suelo       Aguas subterráneas       Cont. luminosa
- Otros ➔

Se realizan operaciones de muestreo	Descripción del plan de muestreo	Entidad responsable de muestreo
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI (detallar) ➔		

(\*) Todos los controles, estudios e informes que, según lo indicado en la AAI, son objeto de seguimiento específico por parte del Área de Control Integrado de la Contaminación, no están contemplados en el alcance de la presente actuación de inspección ambiental.

### Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

Régimen de funcionamiento normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento       < 25%       Entre 25-50%       Entre 50-75%       > 75%

### 3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular	Fecha de recepción del informe por el titular
01-04-2025	01-04-2025
Presentación de documentación por el titular	Fecha de recepción de la documentación
<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	23-04-2025 y 07-05-2025
Presenta alegaciones	Aceptación de las alegaciones presentadas
<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Parcialmente
Presenta justificación de actuaciones realizadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular
<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí

### 4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

Como resultado de la actuación de inspección ambiental "in situ" realizada por el personal de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal en el ámbito de las competencias establecidas por el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o actuaciones realizadas por el titular de la instalación con anterioridad al trámite de audiencia, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

#### VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

Valoración de las Desviaciones Constatadas	Se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes"	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Si
<input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes"	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Si
<input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes"	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Si

#### MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- Aspectos administrativos y prescripciones generales
- Atmósfera
- Agua
- Producción de residuos
- Otras condiciones fijadas en la AAI
- Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Ruidos y vibraciones
- Suelo y aguas subterráneas
- Prescripciones como gestor de residuos

## 5. Ulteriores actuaciones a realizar

### POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- Al no haberse constatado desviaciones al condicionado de la AAI
- Al haber sido llevadas a cabo, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.
- El titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente, sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder.

Madrid, 12 de mayo de 2025.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL